REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLIN

Medellín, tres (3) de diciembre de dos mil catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE	RICARDO EDUARDO OLARTE TORRES
DEMANDANDO	MUNICIPIO DE MEDELLIN
RADICADO	05001 33 33 024 2014 01567
AUTO INTERLOCUTORIO	**Nº 582**
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA

1. Por reparto ha correspondido a este Despacho Judicial el conocimiento del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho laboral instaurada en contra del MUNICIPIO DE MEDELLIN y en favor del señor RICARDO EDUARDO OLARTE TORRES.

2. Mediante auto del 29 de octubre de 2014 (folio 35) se requirió a la parte demandante para que en el término de diez (10) días contados a partir del siguiente al de notificación por estados de la citada providencia corrigiera los defectos advertidos en la parte expositiva de la misma.

3. El artículo 169 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, establece los eventos en que se rechazará la demanda y en su numeral segundo señala:

> *"2. Cuando habiendo sido inadmitida no se hubiere corregido la demanda dentro de la oportunidad legalmente establecida."*

4. Vencido el término legal a la parte actora a afectos de lo precitado, y al guardar silencio, le asiste razón al despacho para que proceda el rechazo de la demanda en virtud de lo establecido por el numeral segundo del artículo 169 ibídem.

En mérito de lo expuesto**, EL JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN,** actuando en autoridad de la constitución y de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia, por los motivos expuestos anteriormente.

SEGUNDO: **ORDENAR** la devolución de la demanda y sus anexos al actor, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Archivar las presentes diligencias, una vez se encuentre ejecutoriado éste auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ

J

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín, _____fijado a las 8 a.m.

_____
SECRETARIO (A)